



## **UNIDAD DIDÁCTICA** para Bachillerato

---

**Derecho Internacional Humanitario. Verdad, justicia,  
reparación y garantías de no repetición.**

Luís María Cifuentes Pérez





**Fundación CIVES**

Calle Vallehermoso, 12, 1° C, 28015, Madrid

[cives@fundacioncives.org](mailto:cives@fundacioncives.org)

91 298 65 55

[www.fundacioncives.org](http://www.fundacioncives.org)

ISBN: 978-84-129630-5-2

Depósito legal: M-25796-2024

Diseño y Maquetación: Redefinir S.L.U

## PRESENACIÓN

El proyecto de la Fundación CIVES ***Memoria Democrática en la Educación*** trata de apoyar al profesorado y a las comunidades escolares y busca contribuir a la efectividad de la enseñanza de la Memoria Democrática incorporada a nuestro sistema educativo por medio de los Reales Decretos que establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas para Bachillerato, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Primaria aprobados por el Gobierno del Estado para el desarrollo de la LOMLOE, y cuya implantación también contempla y mandata la Ley de Memoria Democrática aprobada por las Cortes Españolas.

Nos proponemos, por tanto, contribuir mediante la ***Memoria Democrática en la Educación***, a fortalecer nuestro actual modelo constitucional de convivencia, a promover la vigencia de los valores democráticos de concordia, pluralismo, respeto a los derechos humanos, igualdad de género y educación para la paz, sin olvidar que todo ello solamente será posible si se fundamenta en los principios de verdad, justicia y reparación de las víctimas, así como en la imprescindible garantía y compromiso para la no repetición.

Una de las acciones previstas es el de elaboración de unidades didácticas por etapas educativas y asignaturas. Esta unidad didáctica, ***Derecho internacional humanitario. Verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición***, para las asignaturas de Historia de Bachillerato o la materia Geografía e Historia de Educación Secundaria Obligatoria, es un ejemplo de lo que pretendemos.

Desde el punto de vista educativo, Memoria Democrática es una educación cívica que tiene como objetivo prioritario el desarrollo en el alumnado de una conciencia ciudadana permanentemente favorable a la defensa de los principios y valores democráticos y a la permanente defensa de los derechos civiles, políticos y sociales alcanzados en el devenir del tiempo de la España contemporánea.

*Fundación CIVES*

# ÍNDICE de la Unidad Didáctica, Derecho Internacional Humanitario. Verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición

<b>I) INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>5</b>
Competencias clave	
Compretencias específicas 2	
Saberes básicos asociados a sociedades en el tiempo	
<b>II) ACTIVIDADES .....</b>	<b>6</b>
Situaciones de aprendizaje	
Mapa conceptual	
a) EL derecho a la verdad histórica .....	<b>7</b>
Actividad 1ª. Texto	
Actividad 2ª. Texto	
Actividad 3ª. Imagen	
b) El derecho de las victimas a la justicia .....	<b>10</b>
Actividad 4ª. Texto	
Actividad 5ª. Texto	
Actividad 6ª. Imagen	
c) El derecho a la reparación .....	<b>14</b>
Actividad 7ª. Texto	
Actividad 8ª. Texto	
Actividad 9ª. Imagen	
d) Garantías de no repetición .....	<b>17</b>
Actividad 10ª. Texto	
Actividad 11ª. Imagen	

## I) INTRODUCCIÓN

### COMPETENCIAS CLAVE

**El estudio de la memoria democrática** contribuye a que el alumnado alcance las capacidades, habilidades y actitudes relacionadas con las siguientes competencias clave: **Competencia ciudadana (CC)**. La enseñanza y el aprendizaje de la memoria democrática tan unido al conocimiento de la historia de la democracia en España y los derechos de ciudadanía adquiridos en ese tiempo y a la igualdad entre hombres y mujeres, está íntimamente relacionada con capacidades y actitudes características de la competencia ciudadana. **Competencia personal, social y de aprender a aprender (CPSAA)**. Esta competencia se ve reforzada dado que el estudio de la memoria democrática también ayuda en el ámbito social a comprender los principios y valores que constituyen nuestro marco cívico y ético de referencia, favoreciendo la reflexión crítica. **Competencia en comunicación lingüística. (CCL)**. Esta competencia se ve fortalecida ya que el aprendizaje de la memoria democrática favorece la comunicación de ideas y opiniones.

### COMPETENCIA ESPECÍFICA 2

La práctica de una ciudadanía activa comienza en gran medida en torno a la vida escolar; por ello es tan importante que el alumnado conozca los fundamentos de la construcción de una ciudadanía democrática en el contexto de la transición de una sociedad dictatorial a un sistema de convivencia democrático. Por eso hay que profundizar en las bases teóricas del derecho humanitario como la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.

Promover el conocimiento de los principios básicos del derecho internacional comunitario como son la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición de crímenes de lesa humanidad.

# SABERES BÁSICOS ASOCIADOS A SOCIEDADES EN EL TIEMPO

La memoria democrática. Análisis multicausal del proceso de construcción de la democracia en España. La Constitución de 1978. Fórmulas para la participación de la ciudadanía en la vida pública.

## II) ACTIVIDADES

### SITUACIONES DE APRENDIZAJE

A lo largo de la Unidad se van a poder analizar todos los elementos conceptuales que se conjugan en el planteamiento de la justicia transicional y que tienen que ver en España con el tránsito histórico de una Guerra Civil y una larga dictadura a un sistema democrático que se instauró con la Constitución de 1978. Esa transición es el contexto adecuado para comprobar cómo se han cumplido o no la verdad, la justicia y la reparación y cómo se han implementado medidas para evitar que se vuelva a repetir aquellos crímenes.

### MAPA CONCEPTUAL



## **A) EL DERECHO A LA VERDAD HISTÓRICA**

El tema de la verdad en su genuino significado filosófico e histórico es uno de los más debatidos a lo largo de la historia. La pregunta qué es la verdad admite muchas respuestas y matices según el campo epistemológico al que nos queramos referir. En general se puede afirmar con Leibniz que existen dos tipos de verdades, las verdades de razón y las verdades de hecho; o si se quiere, dos modos esenciales de entender el conocimiento del mundo: el racionalismo y el empirismo. Kant intentó resolver esta antinomia creando un sistema crítico que combinara lo mejor del racionalismo con las exigencias del empirismo. Las verdades de razón están claramente ejemplificadas en las matemáticas y en la lógica formal; son proposiciones evidentes que se demuestran por procedimientos formales basados en el principio de no contradicción y son universales y necesarias; mientras que las verdades de hecho describen situaciones reales, contingentes y particulares que pueden cambiar pues dependen de la experiencia. Las ciencias experimentales tratan de obtener leyes universales y necesarias que describen los hechos reales observables, pero van cambiando a medida que las investigaciones descubren nuevos hechos. Por ejemplo, la ley de gravitación universal de Newton y la ley de relatividad de Einstein. Generalmente esas leyes se expresan en formulaciones matemáticas que pueden ser accesibles a todos los seres humanos por su carácter simbólico universal expresado en fórmulas matemáticas como  $v=e/t$

En el caso de la verdad aplicada a la historiografía se trata de verdades sobre hechos que son interpretados de diferentes formas por los historiadores y por los actores políticos. La idea de que no existen “hechos puros” sino que siempre hay interpretaciones de los hechos puede inducir a pensar que no puede haber una ciencia histórica o que en política la única verdad es que todos mienten. Sin embargo, la historiografía como ciencia histórica se basa en fuentes reales, en archivos e imágenes que nos muestran hechos y sucesos que sostienen la verdad histórica y no creaciones fantásticas inventadas por cada

historiador o historiadora. Y no todos los historiadores son iguales en cuanto a su grado de objetividad ni todos los políticos son mentirosos.

El derecho a la verdad histórica exige que los investigadores tengan libre acceso a cualquier tipo de fuentes, de archivos e imágenes históricas libres de toda manipulación. No se deben admitir el revisionismo histórico que trata de dar una lectura sectaria de la historia ni el negacionismo histórico que intenta eliminar los hechos acaecidos que son avalados por fuentes y testimonios de todo tipo (documentales o audiovisuales)

### **ACTIVIDAD 1ª. TEXTO**

*La historiografía tiene como objetivo registrar la historia de la humanidad por escrito. Es una disciplina que se ha ido desarrollando con el tiempo, cambiando sus metodologías y herramientas.*

*La historiografía puede definirse como aquella actividad encaminada a registrar la historia de la humanidad por escrito, es decir, la forma y métodos empleados para describir un determinado acontecimiento relevante. Lógicamente, la historiografía va cambiando en función de cada época y lugar: la de la Edad Media en el Reino de Castilla nada tiene que ver con la del siglo XXI en Estados Unidos.*

*Historiografía proviene del griego ἱστοριογράφος, cuya traducción vendría a ser “el que describe o escribe la historia”. Fue en Grecia, precisamente, donde nació el término (se considera a Heródoto como el primer historiador) aunque ya con anterioridad en el Antiguo Egipto o Mesopotamia se habían dado los primeros pasos de esta disciplina.*

1ª) ¿Es lo mismo la historia que la historiografía?

2ª) ¿Es posible una objetividad total en la búsqueda de una verdad histórica? Razona la respuesta.

## **ACTIVIDAD 2ª. TEXTO**

*La Historia es una ciencia y la interpretación de su objeto de estudio debe ser lo más objetivo posible. Para contestar las interrogantes acerca de la realidad histórica, recurrimos a las fuentes. Con los datos obtenidos se trata de llegar a la comprensión global del hecho histórico mediante el planteamiento de hipótesis y una síntesis final.*

*En la interpretación de información y datos obtenidos de una investigación coinciden muchos factores. El historiador organiza su material obtenido en orden sistemático que puede ser temático, cronológico, geográfico o combinaciones de ellos. Para el historiador es necesario definir cuáles son los datos más importantes y definir cómo los hechos se relacionan entre sí, tratará de explicar los datos y de hallar su relación con otros, además debe establecer criterios para la interpretación de los mismos hechos. Algunos científicos sociales consideran que los factores geográficos impactan más que los factores individuales en la historia, mientras que otros plantean la importancia de los procesos económicos en el desarrollo humano. Estas posturas determinan la forma en que se interpreta la Historia.*

- 1ª) ¿ Es lo mismo analizar los hechos históricos que interpretarlos?
- 2ª) ¿Por qué los factores económicos tienen una papel fundamental en el desarrollo histórico?
- 3ª) ¿Las víctimas de un conflicto son las únicas que pueden interpretar correctamente los hechos sucedidos?

## **ACTIVIDAD 3ª. IMAGEN**

- 1ª) ¿A qué se llamó la leyenda negra sobre la historia de la conuista española de América?
- 2ª) ¿Es posible narrar la historia de una conquista e invasión de otros territorios de modo absolutamente objetivo? Razona tu respuesta.



## **B) EL DERECHO DE LAS VICTIMAS A LA JUSTICIA**

### **DESARROLLO**

Si hay un concepto muy difícil de aplicar con objetividad en la vida diaria de cada ciudadano es el de la justicia. La expresión “Esto es injusto” es muy frecuente en cualquier conversación cotidiana, en muchos medios de comunicación y en las redes sociales. Cada persona suele tener una idea de la justicia en función de sus intereses y cada persona es juez y parte cuando se trata de defender lo que considera que es suyo y aquello a lo que tiene derecho. Por eso es necesario que haya jueces que sean imparciales a la hora de juzgar y aplicar las leyes.

La idea de justicia tiene muchas facetas, es poliédrica y al menos tiene dos perspectivas fundamentales: la legal y la ética. Y el problema reside en que muchas veces no son coincidentes la visión ética y la visión legal de nuestras conductas y por ello casi siempre tiene que intervenir el Derecho y actuar los jueces para resolver muchos conflictos entre los seres humanos. La famosa definición del romano Ulpiano de que

*“Iustitia est constans et perpetua voluntas ius suum cuique tribuendi”* sigue teniendo sentido todavía en nuestros días; pero el problema reside en saber con exactitud qué es lo que corresponde a cada cual en cada situación concreta. Lo que parece claro es que el Derecho y el conjunto de normas que regulan la vida social, política y económica tiene que estar siempre al servicio de la justicia y por eso el Derecho es ante todo “*ius quia iustum*” y no es solo “*ius quia iussum*”. Ya sabemos que esto no resuelve todas las antinomias existentes entre derecho y ética, pero al menos orienta siempre la acción de los jueces en el horizonte de la virtud de la justicia ética por encima de la coercibilidad de la norma. Las leyes tienen que ser cumplidas siempre mientras estén en vigor, pero las leyes carecen de fuerza moral si no son justas desde el punto de vista ético.

El hecho de que todavía hoy haya miles de víctimas del bando republicano que no hayan sido encontradas y a las que no se haya podido enterrar dignamente demuestra que los vencedores de aquella guerra fratricida no fueron justos con ellas. Los muertos del bando vencedor han sido durante muchos años objeto de homenajes con el calificativo muchas veces de “mártires de la Cruzada”, mientras que las víctimas republicanas eran consideradas rojos deleznablees afiliados al comunismo y al anarquismo. La deshumanización de esas víctimas ha sido brutal y ha perdurado muchos años.

Esa asimetría injusta en el trato a los muertos de un bando o al de otro ha permanecido a lo largo de la etapa franquista y aún permanece en el imaginario colectivo de muchos ciudadanos españoles. La famosa frase “Caídos por una España mejor” fue inculcada durante muchos años a modo de slogan propagandístico para resaltar que los otros caídos, los “rojos” no lucharon por una España mejor, sino que eran en realidad antiespañoles. Y desgraciadamente ese prejuicio maniqueo y metafísico de que existen dos Españas, una buena y otra diabólica, una católica y otra anticatólica, tuvo su legitimación en buena medida en la interpretación nacionalcatólica de la Historia de España y todavía

pervive hoy en grupos políticos de derecha y de extrema derecha de nuestro país. (Cfr. el libro “Mater dolorosa” de José Álvarez Junco).

## **SITUACIÓN DE APRENDIZAJE**

Explicar de qué modo proseguir la lucha de las víctimas olvidadas de la Guerra Civil y del franquismo es un deber de memoria y de justicia en el contexto de una reconciliación efectiva y auténtica de los dos bandos contendientes y lo que supuso el golpe de Estado en 1936 contra el gobierno legítimo de la 2ª República y de la represión de la dictadura sobre los vencidos desde 1939 hasta 1975.

### **ACTIVIDAD 4ª. TEXTO**

*El término justicia de transición (transitional justice) hace referencia a «la variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación. Tales mecanismos pueden ser judiciales o extrajudiciales» (Naciones Unidas, 2004: §8). Es importante destacar que las medidas de justicia transicional no sólo resultan de aplicación en sociedades en las que se está gestando la democracia –como sería España a mediados de los años setenta–, sino que Estados con un sistema democrático asentado, al menos desde un punto de vista formal –como la España actual– también pueden –y deben– recurrir a ellas a fin de saldar cuentas con su pasado. Tras el informe de Joinet sobre la impunidad de los autores de violaciones de los Derechos Humanos, se suele entender que la justicia de transición se compone de tres dimensiones: verdad, justicia y reparación.*

- 1ª) ¿Por qué es necesaria en España todavía la justicia transicional?
- 2ª) ¿No es España ya un Estado democrático asentado? ¿Por qué debe aplicar las medidas derivadas de la justicia transicional?

## ACTIVIDAD 5ª. TEXTO

*El Relator Especial de Naciones Unidas sobre Impunidad, Louis Joinet, ha precisado que la situación de impunidad “surge del hecho de que los Estados dejan de cumplir la obligación de investigar y adoptar, especialmente en el ámbito de la administración de justicia, medidas que garanticen que los responsables de haberlas cometido sean acusados, juzgados y, en su caso, castigados. Se configura, además, cuando los Estados no adoptan medidas adecuadas para proveer a las víctimas de recursos efectivos, para reparar los daños sufridos por ellas y para prevenir la repetición de dichas violaciones”. Así entendida, la lucha contra la impunidad de los crímenes internacionales cuya legitimidad emana de la propia Comunidad internacional tiene dos vertientes, una, dirigida a los responsables de los crímenes y otra, no menos importante, encaminada a restablecer el derecho a la justicia de las víctimas.*

1ª) ¿Ha cumplido el Estado español sus obligaciones de luchar contra la impunidad de los responsables de los crímenes cometidos durante el franquismo?

2ª) ¿Por qué no ha actuado el poder judicial español en la época democrática contra esos crímenes?

## ACTIVIDAD 6ª. IMAGEN

1ª) Explica los símbolos que lleva en sus brazos esta imagen de la justicia.

2ª) En el caso de la Guerra Civil española ¿se puede decir que hubo justicia de los vencedores para con los vencidos?



## **C) EL DERECHO A LA REPARACIÓN**

### **SITUACIÓN DE APRENDIZAJE**

En el tema de la reparación de los daños infligidos a las víctimas el alumnado tendrá que analizar el derecho a la reparación y realizar un serie de actividades sobre textos e imágenes que le permitan entender el significado de una justicia restaurativa que repare tanto material como inmaterialmente los daños causados a las víctimas de la guerra y de la dictadura.

### **DESARROLLO**

El concepto de reparación forma parte del Derecho Internacional Humanitario. Lo irreparable como el asesinato de alguien no puede repararse; el daño es irreversible ya que es un daño físico total, pero existen numerosas formas de reparación inmaterial y material que no pueden devolver la vida a las víctimas y que sin embargo pueden compensar de algún modo el daño causado. Las víctimas olvidadas de la Guerra Civil y del franquismo tienen derecho a la reparación en forma de restitución integral o parcial y a la indemnización por daños y perjuicios, así como a otras medidas de satisfacción. Asimismo, la reparación incluye garantías de no repetición. La reparación puede ser también a las comunidades afectadas y no solamente a personas individuales.

En nuestro caso el Estado español ha olvidado durante años las exigencias del Derecho Internacional referidas a la investigación judicial de los crímenes cometidos durante la Guerra Civil y el franquismo aduciendo como argumento que la Ley de Amnistía de 1977 impedía esa investigación. Para ello se presentaban como argumentos la prescripción de esos delitos y la irretroactividad de la ley. Sin embargo, el derecho internacional expresamente señala que ciertos tipos de crímenes como los homicidios, la esclavitud, las desapariciones forzosas, las torturas, violaciones y las detenciones arbitrarias no prescriben, son

imprescriptibles y no son amnistiabiles siendo obligación del Estado investigarlos y sancionarlos, aunque hayan transcurrido muchos años.

Con la actual Ley de Memoria Democrática de 2022 se pueden poner en práctica medidas de reparación para las víctimas republicanas que no se han ejecutado hasta ahora. Por ejemplo, la denuncia de todos aquellos crímenes del franquismo que hayan sido considerados crímenes contra la humanidad y en su caso, juzgar a los verdugos que los ejecutaron como se hizo en los juicios de Núremberg (1945-46) con los criminales nazis. De ese modo se podrá realizar una reinterpretación adecuada de la Ley de Amnistía de 1977.

### **ACTIVIDAD 7ª. TEXTO**

*«Una reparación adecuada, efectiva y rápida tiene por finalidad promover la justicia, remediando las violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos o las violaciones graves del derecho internacional humanitario. La reparación ha de ser proporcional a la gravedad de las violaciones y al daño sufrido».*

*La reparación plena y efectiva, según se indica en los principios 19 a 23, contiene las siguientes prestaciones: restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.*

*(Principios de la Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas 60/147)*

1ª) ¿En qué consiste la reparación de los daños causados a las víctimas de la Guerra Civil y del franquismo?

2ª) ¿Por qué se ha demorado tantos años la reparación de los daños causados a estas víctimas del franquismo?

### **ACTIVIDAD 8ª. TEXTO**

La Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Ley de Memoria Democrática,

reconoce el derecho a la reparación moral y a la recuperación de la memoria personal y familiar de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura.

Por esta razón, en su artículo 6 la Ley contempla el derecho a obtener una Declaración de reconocimiento y reparación personal a quienes durante la Guerra Civil y la Dictadura padecieron persecuciones, condenas, sanciones o cualesquiera otras formas de violencia personal por razones políticas, ideológicas o de creencia religiosa.

Estas razones incluyen la pertenencia, colaboración o relación con partidos políticos, sindicatos, organizaciones religiosas o militares, minorías étnicas, sociedades secretas, logias masónicas y grupos de resistencia, así como el ejercicio de conductas vinculadas con opciones culturales, lingüísticas o de orientación sexual.

Mediante esta Declaración, la democracia española honrará a aquellos ciudadanos que padecieron directamente la injusticia y los agravios derivados de la Guerra Civil y de la Dictadura franquista. A quienes perdieron la vida y también a quienes perdieron su libertad al padecer prisión, deportación, confiscación de sus bienes, trabajos forzados o internamientos en campos de concentración dentro o fuera de nuestras fronteras. Igualmente, se reconocerá a quienes perdieron la patria al ser empujados a un largo, desgarrador y en tantos casos, irreversible exilio.

(<https://mpt.gob.es/memoria-democratica/ayudas-a-las-victimas/declaracionreparacionyrec.html>)

1ª) ¿Cuál es el significado de esta Declaración en lo que se refiere a la reparación moral de las víctimas?

## **ACTIVIDAD 9ª. IMAGEN**

Comenta de qué modo se puede reparar a estas víctimas de la Guerra Civil.



*Foto de refugiados españoles en Argelès-sur-Mer (Francia)*

## **D) GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN**

### **SITUACIÓN DE APRENDIZAJE**

En el contexto de la justicia transicional la exigencia de garantías de no repetición de los crímenes que se produjeron en la Guerra Civil y en el franquismo contra las víctimas republicanas es un elemento muy importante. El alumnado debe analizar los mecanismos legales que el Estado democrático español puede ir implementando para que hechos tan execrables no se cometan en el futuro. La memoria democrática de ese modo se proyecta a la consolidación de un Estado de derecho reforzado basado en garantizar a todos los ciudadanos los derechos y libertades fundamentales.

### **DESARROLLO**

El imperativo ético y jurídico de que no se vuelvan a repetir violaciones tan brutales de los derechos humanos en las sociedades que vivieron guerras cruentas o períodos prolongados de regímenes dictatoriales es una exigencia que está recogida en la Ley de Memoria de 2022. Sin embargo, es una de las medidas más difíciles de llevar a la práctica

porque requiere la colaboración constante del poder judicial y el poder legislativo en la democracia española.

El lema de “Nunca más” no puede solamente basarse en imperativo ético sin mecanismos legales que garanticen la aplicación de normas jurídicas claras que sean ejecutadas con rigor y celeridad. Es casi imposible que las garantías de no-repetición sean aplicadas de modo absoluto en todas las situaciones, pero al menos se debe conseguir que no haya en el futuro impunidad para quienes cometan ese tipo de crímenes de lesa Humanidad.

Esas garantías de No Repetición tienen una doble dimensión: una preventiva y otra reparadora. En ambos casos se refieren al Estado y a la sociedad civil. Son medidas cuya finalidad es que no vuelvan a ocurrir hechos que vulneren gravemente los Derechos Humanos y el Derecho Internacional.

Una de las medidas más importantes de prevención de las violaciones de los derechos humanos es la educación en valores democráticos porque contribuye a eliminar uno de los gérmenes del totalitarismo: los discursos de odio. En el sistema educativo español se ha incluido recientemente la Memoria democrática y su puesta en práctica en los centros escolares debe ser instaurada con todo cuidado. Las garantías de no repetición deben mirar hacia el futuro de la sociedad española y para la consolidación continua de los valores democráticos es necesario que los discursos de odio sean contrarrestados por una educación basada en valores democráticos como la igualdad, el respeto y la búsqueda de la justicia.

## **ACTIVIDAD 10ª. TEXTO**

El enfoque de y desarrollo de las medidas preventivas para evitar la repetición de crímenes contra la Humanidad en el futuro debe basarse en la reconciliación y en proponer medidas educativas y sociales que restablezcan la confianza en la democracia, la defensa de los derechos

de las víctimas y una constante cooperación entre el Estado y todas las organizaciones que representan a las víctimas.

En ese sentido es muy importante que en el sistema educativo español se imparta de modo transversal y específico un análisis crítico de los discursos de odio y de exclusión que están apareciendo en ciertos grupos políticos porque son el germen de conductas muy perjudiciales para la convivencia democrática y porque pueden contribuir a incentivar la repetición de aquellos crímenes.

En la misma línea de prevención que trate de garantizar la no repetición de aquellos crímenes de la Guerra Civil y de la dictadura franquista se debe instaurar en los medios de comunicación y en las redes sociales una nueva cultura informativa que no permita bulos ni mentiras acerca de personas y situaciones que promuevan el odio a los diferentes sea por motivos de raza, religión, lengua u orientación sexual. En los tiempos actuales esta exigencia de respeto a la diversidad es algo absolutamente necesario para preservar la convivencia democrática.

1ª) ¿Qué quiere decir que se necesita un enfoque de reconciliación para garantizar la no repetición de crímenes contra la Humanidad?

2ª) ¿Por qué son tan peligrosos los discursos de odio de ciertos grupos políticos y sociales en los sistemas democráticos?

### **ACTIVIDAD 11ª. IMAGEN**

1ª) Comenta esta imagen y su relación con los discursos de odio.





## UNIDAD DIDÁCTICA para Bachillerato

